

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°042-2024-GM/MDCH

Chilca, 16 de setiembre del 2024

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE;

VISTO:

El Informe N°01-2024-MDCH/COMISIÓN EVALUADORA/CAS TRANSITORIO de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por la Comisión Evaluadora/CAS Transitoria; el Informe N°0807-2024-ORRH-OGAF/MDCH de fecha 16 de diciembre del 2024, del jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N°0668-2024-OGAF/MDCH de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la APROBACIÓN DEL DE LAS BASES DEL PROCESO CAS N°03-2024-MDCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Alcaldía N°081-2024-ALC/MDCH se aprueba la Conformación de Comisión Evaluadora de Proceso de Selección de Personal Bajo Modalidad CAS, por necesidad transitoria para el año fiscal 2024;

Que, el art. 3 de del Decreto Legislativo N°1057 prescribe que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

Que, ahora bien, el art. IV literal i) del Reglamento de la Ley N°30057 prescribe que el Titular del Entidad en los Gobiernos Locales es el Gerente Municipal para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y asimismo en el en el Decreto Legislativo N°1023 que crea dicho sistema administrativo en la tercera disposición complementaria final establece que para los efectos del presente Decreto Legislativo y en tanto se implemente de modo integral la nueva Ley del Servicio Civil, el Sistema comprende a los regímenes de carrera y formas de contratación de servicios de personal utilizados por las entidades públicas, sin que ello implique reconocimiento de derecho alguno. Por consiguiente, la máxima autoridad para expedir un dispositivo normativo en nivel del gobierno distrital es el Gerente Municipal;

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante el Informe N°01-2024-MDCH/COMISIÓN EVALUADORA/CAS TRANSITORIO de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por la Comisión Evaluadora/CAS Transitoria; en la que solicita la APROBACIÓN DE BASES DEL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N°03-2024-MDCH; por necesidad transitoria del D.L. N°1057;

Que, el Informe N°0807-2024-ORRH-OGAF/MDCH de fecha 16 de setiembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita la APROBACIÓN DE BASES DEL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N°03-2024-MDCH; por necesidad transitoria del D.L. N°1057;

Que, mediante Informe N°0668-2024-OGAF/MDCH de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas; solicita la APROBACIÓN DE BASES DEL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS N°03-2024-MDCH; por necesidad transitoria del D.L. N°1057;

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades administrativas y resolutivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO CAS N°03-2024-MDCH POR NECESIDAD TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057, para la Contratación de Personal bajo Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, que contiene las Generalidades, Cronograma y Etapas del Proceso, Evaluación y demás datos conforme a ley. Asimismo, los informes y anexos respectivos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección de personal de la Municipalidad Distrital de Chilca, bajo la Modalidad CAS, por necesidad transitoria.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
[Firma]
ABOG. CYNTHIA VILLARREAL ZAMUDIO MORA
GERENTE MUNICIPAL